

El regular del Gobierno jeneral de la Union, ha tenido lugar el 14 del mes en curso; tal es, la suspension de las relaciones oficiales del ciudadano Presidente de la Union con el Congreso.

Pero, como por la indole de nuestras instituciones, el Estado, en virtud de su soberania tiene el derecho de gobernarse libre e independientemente i por si mismo en los negocios de su competencia, dicho acontecimiento no debe interrumpir la marcha constitucional i pacifica, ni decidirlo a obrar como entidad, sino es en armonia con la mayoria de los demas Estados de la Nacion, i los confederados a perpetuidad bajo bases determinadas.

Por la Constitucion, corresponde a la Legislatura cuidar los actos del Congreso i del Poder Ejecutivo nacional; i esta Corporacion, a quien daré cuenta, resolvió en este asunto, lo que sea conforme al pacto federal i a los lejitimos intereses del Estado.

Lo mas conforme al bienestar i prosperidad del Cauca, es, pues, que se resuelvan las cuestiones que surgen de la medida adoptada por el Poder Ejecutivo nacional, por los trámites que permiten las instituciones de los rios, sin que se altere la normalidad del Estado. Por mi parte, como Presidente, tengo el sagrado deber de cumplir i hacer cumplir la Constitucion i leyes de la Union i del Estado; i ofrezco, una vez mas, manifiestamente, en el ejercicio de mis funciones, dentro de los limites que aquellas me trazan.

En la consolidacion de las instituciones liberales i a la conservacion de la paz pública, dirijí todos mis esfuerzos para hacer efectiva la garantia de los derechos personales, contando con el buen sentido i el patriotismo de mis conciudadanos, para que no llegue el caso que el Gobierno ejecutivo se vea en la necesidad de tomar providencias de carácter extraordinario para mantener el orden público en el Estado i salvar su soberania i jurisdiccion.

En consecuencia, prescribo a todos los funcionarios del Estado, observen estrictamente la Constitucion i las leyes, consagrando un respeto inviolable a las personas i propiedades; i encarezco a todos los ciudadanos con su cooperacion, a fin de realizar el propósito de la paz i el orden público no sufran alteracion alguna. El Cauca dar el recomendable ejemplo de armonia con sus instituciones, sin abandonar jamas la via de la libertad.

Dada en Popayan, a 27 de marzo de 1867.

ELISEO PAYAN.

Secretario de Gobierno,

Alejandro Micolla.

Secretario de Hacienda,

Julio César Velasco.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Antioquia. — El Gobernador del Estado. — Seccion de Gobierno. — Núm. 7.

Presidente del Estado soberano del Cauca.

Con mucho gusto vuestra alocucion, dirijida a los señores, con motivo de la suspension de las relaciones entre el Presidente i el Congreso de la Union, importante pieza me mandásteis con vuestra nota de 27 de marzo último, marcada con el número...

En dicha alocucion manifestais que en tan critica situacion, el Cauca no marchará sino en armonia con la voluntad de los demas Estados de la Nacion; lo que es una tendencia verdaderamente federal de vuestro Gobierno, una vez que desea que ese importante Estado se ponga de acuerdo con los demas que forman la...

Bien sometéis el asunto a la deliberacion de la Asamblea, por lo que hace a las relaciones internas del Estado i su gobierno, i esto demuestra que acorda la voluntad popular representada en sus diputados. Los señores, las circunstancias que produjeron la suspension, han pasado ya; pero aunque tran-

sitorias, ellas han durado lo bastante para conocer perfectamente bien el espíritu que anima hoy a cada uno de los gobiernos de los Estados.

En cuanto al de Antioquia, su divisa en toda situacion, será tambien la de marchar de acuerdo con la mayoria de los Estados, sin perder de vista las instituciones nacionales, el afianzamiento de la autonomia de esos mismos Estados, i que el Gobierno republicano, popular, representativo, no sea reemplazado en Colombia por ningun otro.

Medellin, a 30 de abril de 1867.

Pedro J. Berrío.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nota i relacion sobre esto asunto.

Núm. 81 — Estados Unidos de Colombia. — Estado soberano de Antioquia. — El Inspector de la enseñanza del Departamento del Centro. — Medellin, 30 de abril de 1867.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

El Sr. Curador de la enseñanza de Santodomingo, en nota de 1.º de los corrientes, número 6.º, me dice:

«La escuela pública de niños marcha perfectamente bien. Actualmente hai matriculados 87 alumnos que concurren a las lecciones diarias con muy pocas faltas, recibiendo la instruccion conforme al plan jeneral de instruccion pública»

«Primeramente se abrió una enseñanza secundaria bajo la direccion del Dr. José de J. Alviar en la cual fueron matriculados veintinueve alumnos que asisten diariamente»

«Seguidamente i dirijida por el Sr. José Maria Rodriguez se estableció otra nueva enseñanza privada de niños a la que concurren once alumnos. Estos dos establecimientos prometen duracion i mucha utilidad atendidas las facultades intelectuales de sus directores. Ademas, uno de ellos auxiliado por el distrito i ambos sostenidos por los vecinos del distrito que mas de una vez han demostrado su noble decision por la educacion de la juventud, prometen con probabilidad óptimos frutos. Para la escuela pública de niños se han comprado algunos útiles de los mas necesarios.»

«La escuela de niñas mandada establecer mediante algunas donaciones voluntarias con tal fin, se pondrá en ejercicio dentro de ocho o quince dias que sea concluido el local para ella destinado.»

«Me complazco, Sr. Inspector, al observar la próspera marcha de este distrito hacia el progreso i la civilizacion. Contamos hoy en instruccion diaria 119 niños i mañana agregaremos a esta cifra la de 80 niñas que indudablemente concurrirán a la escuela.»

Lo que trascribo a U. para conocimiento del Sr. Director jeneral de instruccion pública.

De U. atento servidor,

Baltazar Botero U.

Despacho de Gobierno. — Medellin, mayo 1.º de 1867.

Ha sido altamente satisfactorio para el Sr. Director jeneral de instruccion pública el informe que precede, en el cual se revelan los rápidos i notables progresos que se han hecho en el ramo de instruccion pública en el distrito de Santodomingo, i que harán la felicidad de este pueblo, si, como es de esperarse, sus habitantes no abandonan la preciosa labor que han principiado.

Publiquese.

Nestor Castro.

126

Año 4.º

Oficina Sala de Prensa

7-3604

7-3605